

**DIRECTORIO EPMAPAPED****ACTA No. 003-EPMAPAPED-2026****ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PEDERNALES, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026.**

Prevía convocatoria efectuada por el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales, en uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Código Orgánico Administrativo y artículo 10 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, se convocó a los señores miembros del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED; a la sesión **EXTRAORDINARIA No. 003-SD-MIPR- 2025** de Directorio de la entidad, la cual se llevará a cabo el día **Viernes 19 de junio del 2026 a las 09:00 horas** en la sala de reuniones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales EPMAPAPED, ubicada en la **Planta de Tratamiento (Km 0.5 vía a Jama a 100 metros del puente río Tachina)**, actúa como **SECRETARIO**: Ing. Cesar David Pozo Alcívar Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales. **PRESIDENTE**: Buenas tardes con todos los miembros del directorio, señor secretario, estamos convocados a la sesión ordinaria, dígnese en la constatación del Quórum respectivo para esta sesión ordinaria de la empresa EPMAPAPED. **CONSTATAcion DEL QUORUM, SECRETARIO**: Buenas tardes señor alcalde Manuel Panezo Rojas y miembros del directorio. Hoy viernes 19 de junio del 2026, estamos convocados a la sesión ORDINARIA - No. 003-SD-MIPR-2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Epmapaped. Con esta Venia señor presidente pido la autorización para dictar el **QUORUM REGLAMENTARIO**. **PRESIDENTE**: Proceda señor secretario. **SECRETARIO**: Señor Manuel Isidro Panezo Rojas (presente) Ing. María Eliza Arauz (presente) Ing. Julio Intriago Pinargote (presente) Lcda. Katty Murillo Mera (presente). Arq. Elvis Andrés Zambrano (presente). **SECRETARIO**: Señor presidente una vez tomada la asistencia determino que si existe un Quorum reglamentario. **PRESIDENTE**: Señor secretario y señores miembros del Directorio habiendo Quorum reglamentario, siendo las nueve de la mañana con treinta y nueve minutos doy por instalada la sesión, proceda con el siguiente punto del orden del día. **SECRETARIO**: Señor presidente con su permiso procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

**PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. **SEGUNDO:** Aprobación del acta No. 002-EPMAPAPED-CDPA-2026. **TERCERO:** Conocimiento del expediente administrativo del proceso público de selección de aliado estratégico N.º AE-002-2026-EPMAPAPED para el “**REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ**”, incluyendo los informes técnicos, financieros, jurídicos, el informe de calificación de oferentes, el acta de negociación previa y la Resolución de Adjudicación emitida por la Gerencia General. **CUARTO:** Resolución respecto de la aprobación de lo actuado dentro del proceso N.º AE-002-2026-EPMAPAPED y autorización a la Gerencia General para la suscripción del contrato de alianza estratégica con el adjudicatario, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED. **QUINTO:** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proyecto de “Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Establece las Tasas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales, para Regular el Pretratamiento, Control y Descarga de Efluentes No Domésticos al Sistema Público de Alcantarillado Sanitario del Cantón Pedernales”, sustentado en los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y autorización para su remisión al Concejo Municipal para el trámite legal pertinente. **SEXTO:** Clausura. **Ing. María Eliza Arauz:** Moción se apruebe el orden del día. **Lcda. Katty murillo Mera:** Apoyo la moción señor presidente. **PRESIDENTE:** Eleve votación, la moción presentada por el miembro del directorio la **Ing. María Eliza Arauz** y apoyada por la **Lcda. Katty Murillo Mera**. **SECRETARIO:** Una vez leída el orden del día y habiendo una moción con apoyo, procedo a tomar la votación del primer punto lectura y aprobación del orden del día. **Sr. Manuel y Isidro Panezo Rojas (A favor de la moción).** **Ing. María Eliza Arauz (A favor de la moción).** **Ing. Julio Intriago Pinargote. (A favor de la moción).** **Lcda. Katty Murillo Mera (A favor de la moción).** **Arq. Luis Zambrano (A favor de la moción)** **SECRETARIO:** Señor alcalde, ha sido aprobado el primer punto de orden del día por mayoría absoluta. **PRESIDENTE:** Continúe señor secretario con el siguiente punto del orden del día. **SECRETARIO:** Señor presidente, se procede al segundo punto del orden del día. **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta No. 002-SD-CDPA-2026. **Ing. Julio Intriago Pinargote:** Señor presidente, mociono se apruebe el segundo punto del orden del día. **Arq. Luis Zambrano:** Apoyo en la moción señor secretario. **PRESIDENTE:** Eleve votación, la moción presentada por el miembro del directorio el **Ing. Julio Intriago Pinargote** y apoyado por el **Arq. Luis Zambrano**. **SECRETARIO:** Ing. María Eliza Arauz. **(A favor de la moción).** **Ing. Julio Intriago Pinargote (A favor de la moción).** **Lcda. Katty Murillo Mera (A favor de la moción).** **Arq. Luis Zambrano (A favor de la moción).** **Sr. Manuel Isidro Panezo Rojas (A favor de la moción)** **SECRETARIO:** Señor

alcalde, ha sido aprobado el segundo punto del orden del día por mayoría absoluta. **PRESIDENTE:** Continúe, señor secretario con el siguiente punto del orden del día. **TERCERO:** Conocimiento del expediente administrativo del proceso público de selección de aliado estratégico N.º AE-002-2026-EPMAPAPED para el “**REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ**”, incluyendo los informes técnicos, financieros, jurídicos, el informe de calificación de oferentes, el acta de negociación previa y la Resolución de Adjudicación emitida por la Gerencia General.

**INTERVIENE DIRECTOR TECNICO, Ing. Giordano Burbano Puertas:** El proyecto actualmente contempla la Fase 1 del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, incluyendo la instalación de colectores principales, redes secundarias y estaciones de bombeo. La inversión estimada del proyecto asciende a 27 millones de dólares y beneficiará a varios sectores del cantón, entre ellos: Centro, Malecón, Torremolinos, Buenas Peras, María Luisa, Las Geronimas y Nuevo Pedernales. Una vez concluido, el sistema de alcantarillado estará completamente operativo y funcional, mejorando significativamente las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población. Dentro del área de influencia del proyecto se encuentran los sectores Centro, Malecón, Torremolinos, Brisas del Pacífico, Las Gerónimas, María Luisa, Nuevo Pedernales y Buenas Peras, que serán beneficiados con esta importante obra de saneamiento. Para que lleguen los recursos internacionales, el proceso suele tomar entre dos y tres meses. Durante ese tiempo se realizan las validaciones y trámites correspondientes en el país. Una vez que se obtiene la aprobación de los fondos y se verifica que los recursos tienen un origen lícito, se procede con el desembolso y el inicio de la obra. Posteriormente, se suscribe el acta de inicio de los trabajos. A partir de esa fecha comienza a ejecutarse el programa de obra, el cual está planificado para un plazo de 24 meses.

**PRESIDENTE:** Bueno, después de que tengamos este documento, que es el más valioso, se realizarán mesas de trabajo. Será algo similar a cuando se planteó la posibilidad de una alianza para fortalecer el sistema de agua potable. Por ejemplo, se podría contar con inversionistas que potencialicen a la empresa mediante la inversión en bombas, sedimentadores u otras obras necesarias. En ese caso, una parte de la inversión correspondería a la empresa y otra al inversionista. Recuerdo que, en una propuesta anterior, los inversionistas recuperarían su dinero a través de los beneficios generados por las obras ejecutadas. Por ello, considero que aquí también se deberá definir con claridad el mecanismo de recuperación de la inversión. Si nosotros construimos la planta de tratamiento e invertimos ocho millones de dólares, todas las mejoras realizadas en ese sector deberán generar los recursos necesarios para recuperar esa inversión. El municipio tendría que establecer los mecanismos correspondientes para recaudar esos recursos. Como ustedes saben, todo debe quedar técnicamente sustentado, porque incluso los convenios con la banca pública establecen que estos recursos son

reembolsables. Es decir, deben recuperarse para posteriormente reinvertirse. Por lo tanto, las mejoras que se ejecuten en la planta de tratamiento, en el sistema de alcantarillado y en las demás obras contempladas deberán contar con una fuente de recuperación de la inversión. A partir de ahí se definirá también la participación de los inversionistas y la forma en que recuperarán los recursos aportados. Bueno, esos son temas que deberán analizarse en una mesa de trabajo desde el punto de vista técnico. **SECRETARIO:** Señor presidente, con su permiso procedo con el cuarto punto del orden del día. **CUARTO:** Resolución respecto de la aprobación de lo actuado dentro del proceso N.º AE-002-2026-EPMAPAPED y autorización a la Gerencia General para la suscripción del contrato de alianza estratégica con el adjudicatario, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED. **INTERVIENE: Abg. Dayana Segarra Murillo:** Buen día con todos los miembros del Directorio y señores concejales. En resumen de lo que hemos venido conversando, es importante explicar cómo se llevó a cabo el proceso de alianza público-privada que hoy ponemos en su conocimiento. Debemos tener presente que la capacidad asociativa se encuentra regulada a nivel de la empresa y contempla distintos mecanismos de asociación estratégica. En este caso específico, la alianza estratégica nos permite contar con cooperación, respaldo institucional, transparencia en los procesos y la participación de un aliado estratégico que realizará una inversión bajo la modalidad EPC, que corresponde a Ingeniería, Procura y Construcción. Esto significa que el inversionista será responsable del diseño, financiamiento y construcción de la obra, permitiendo posteriormente garantizar su sostenibilidad, operación y mantenimiento para brindar un servicio eficiente a la ciudadanía. Dentro del procedimiento desarrollado se cumplió inicialmente una etapa preparatoria en la que se elaboraron los estudios técnicos, términos de referencia, pliegos, informes de aprobación, autorizaciones e informes de inicio, documentación que fue conocida y aprobada conforme a las competencias establecidas. Posteriormente se desarrolló la etapa precontractual, la cual estuvo a cargo de la Gerencia General de EPMAPAPED y comprendió la publicación de la convocatoria de manera pública y transparente, la atención de consultas y aclaraciones de los interesados, la recepción de propuestas, la convalidación de errores, la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta presentada, así como el proceso de negociación y adjudicación. Es importante señalar que para este proceso se conformó una comisión designada por la Gerencia General, integrada por el ingeniero Miguel, Director Comercial, en calidad de presidente; el ingeniero Giordano como delegado del área técnica; la economista Doris como delegada del área financiera; y la abogada Sara Gómez como secretaria de la comisión. Esta comisión fue la responsable de llevar adelante todas las fases correspondientes, desde la atención de consultas hasta la negociación y adjudicación, elaborando las respectivas actas e informes que fueron puestos en conocimiento de la Gerencia General para la toma de decisiones

correspondientes. Conforme lo establece el Reglamento de Capacidad Asociativa, una vez concluidas las etapas preparatoria y precontractual, corresponde presentar toda la documentación ante el Directorio para su conocimiento y aprobación. Es importante destacar que ningún contrato puede ser suscrito sin la autorización expresa de este organismo, razón por la cual toda la documentación generada durante el proceso ha sido puesta a consideración de los miembros del Directorio y también se encuentra publicada en la página web institucional, garantizando la transparencia y publicidad del procedimiento.

La autorización que hoy se solicita reviste especial importancia, ya que permitirá avanzar hacia la suscripción del contrato con el aliado estratégico. Una vez firmado dicho instrumento, el inversionista podrá iniciar las gestiones necesarias para obtener el financiamiento internacional que respaldará la ejecución de la obra. Estos recursos provendrán de entidades financieras europeas y deberán cumplir posteriormente con los procesos de validación y certificación correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador, garantizando que los fondos utilizados sean de origen lícito y cumplan con toda la normativa vigente. Durante el desarrollo de este proceso se ha cumplido una línea de tiempo claramente definida, que inició con la aprobación del Reglamento de Capacidad Asociativa, continuó con la elaboración de los términos de referencia y pliegos, la emisión de los informes respectivos, la presentación de la carta de interés por parte del Grupo Ikazú, la publicación de la convocatoria, la recepción y evaluación de la propuesta, la negociación entre las partes, la suscripción del acta de negociación y la posterior adjudicación, culminando actualmente con la solicitud de autorización para la firma del contrato. El modelo EPC propuesto contempla que la empresa pública realice la estructuración y planificación del proyecto mediante la elaboración de los documentos técnicos, legales y administrativos necesarios. Posteriormente, el inversionista privado asume la responsabilidad de ejecutar la ingeniería, proveer los materiales e insumos requeridos, desarrollar la construcción, realizar las pruebas de funcionamiento y efectuar la entrega formal de la obra a EPMAPAPED. Finalmente, se establece una etapa de operación y mantenimiento que permitirá garantizar la sostenibilidad del proyecto y la adecuada prestación de los servicios. Respecto a la recuperación de la inversión, se ha considerado el mecanismo de Contribución Especial de Mejoras, cuya competencia corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En este sentido, la empresa pública elaborará los informes técnicos y financieros necesarios para sustentar los valores susceptibles de recuperación, conforme a la normativa y ordenanzas vigentes. Posteriormente, mediante los convenios correspondientes, los recursos recaudados podrán ser transferidos para contribuir al financiamiento de la obra. Asimismo, se contemplan las garantías financieras y los mecanismos de pago que deberán ser estructurados y aprobados conforme a

los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Economía y Finanzas, garantizando la viabilidad financiera y sostenibilidad del proyecto. **Ing. Marielisa Arauz:** Moción se apruebe el punto numero 4. **Lcda. Katty Murillo Mera:** Apoyo la moción. **PRESIDENTE:** Señor secretario eleve votación de la moción presentada por los miembros del directorio. **SECRETARIO:** Si usted procede someto a votaciones. **Ing. María Eliza Arauz** (A favor de la moción). **Ing. Julio Intriago Pinargote.** (A favor de la moción). **Lcda. Katty Murillo Mera** (A favor de la moción). **Arq. Luis Zambrano** (A favor de la moción). **Sr. Manuel y Isidro Panezo Rojas** (A favor de la moción). **SECRETARIO:** Sr Alcalde ha sido aprobado el cuarto punto del orden del día por mayoría absoluta. **PRESIDENTE:** Continúe con el siguiente punto del orden del día. **QUINTO:** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Establece las Tasas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales, para Regular el Pretratamiento, Control y Descarga de Efluentes No Domésticos al Sistema Público de Alcantarillado Sanitario del Cantón Pedernales", sustentado en los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y autorización para su remisión al Concejo Municipal para el trámite legal pertinente. **INTERVIENE Abg. Sara Gomez Bernal:** Dentro de la ordenanza vigente, el servicio que presta la empresa contempla de manera muy básica las sanciones y los mecanismos para el control de las descargas e influencias no domésticas. Por esta razón, surge la necesidad de contar con un informe técnico emitido por la Dirección Técnica, considerando que actualmente existen actividades industriales, como las descabezadoras de camarón, cuyos residuos son descargados al sistema de alcantarillado, generando taponamientos y afectaciones en la red. En virtud de esta situación, y proyectando el crecimiento de Pedernales a futuro, especialmente en un horizonte de desarrollo de aproximadamente 30 años, donde se prevé la instalación de nuevas industrias y fábricas, se considera necesario regular este tipo de actividades desde ahora. Desde el punto de vista jurídico, esta propuesta es procedente y aceptable, toda vez que la empresa tiene competencia para regular aspectos relacionados con los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como para establecer procedimientos y sanciones correspondientes. Para ello, se ha tomado como referencia la tabla establecida en el TULSMA, que determina los valores y parámetros aplicables para sancionar descargas e influencias no domésticas.

En consecuencia, la recomendación jurídica es que el proyecto sea aprobado inicialmente por el Directorio de la empresa y posteriormente remitido al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación. Esto se debe a que no se trata de un simple reglamento que pueda ser aprobado únicamente por el Directorio, sino de una reforma que incorpora nuevas tasas, valores y disposiciones dentro de una ordenanza municipal. Por tal motivo, una vez aprobado por el Directorio, el proyecto deberá ser conocido y aprobado por el

Concejo Municipal con la participación de todos los concejales. **PRESIDENTE:** Dentro de la ordenanza vigente, el servicio que presta la empresa contempla de manera muy básica las sanciones y los mecanismos para el control de las descargas e influencias no domésticas. Por esta razón, surge la necesidad de contar con un informe técnico emitido por la Dirección Técnica, considerando que actualmente existen actividades industriales, como las descabezadoras de camarón, cuyos residuos son descargados al sistema de alcantarillado, generando taponamientos y afectaciones en la red. En virtud de esta situación, y proyectando el crecimiento de Pedernales a futuro, especialmente en un horizonte de desarrollo de aproximadamente 30 años, donde se prevé la instalación de nuevas industrias y fábricas, se considera necesario regular este tipo de actividades desde ahora. Desde el punto de vista jurídico, esta propuesta es procedente y aceptable, toda vez que la empresa tiene competencia para regular aspectos relacionados con los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como para establecer procedimientos y sanciones correspondientes. Para ello, se ha tomado como referencia la tabla establecida en el TULSMA, que determina los valores y parámetros aplicables para sancionar descargas e influencias no domésticas. En consecuencia, la recomendación jurídica es que el proyecto sea aprobado inicialmente por el Directorio de la empresa y posteriormente remitido al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación. Esto se debe a que no se trata de un simple reglamento que pueda ser aprobado únicamente por el Directorio, sino de una reforma que incorpora nuevas tasas, valores y disposiciones dentro de una ordenanza municipal. Por tal motivo, una vez aprobado por el Directorio, el proyecto deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal con la participación de todos los concejales. Ing. Julio Intriago Pinargote: Apoyo la moción. **PRESIDENTE:** Eleve votación de la moción presentada por los miembros del directorio. **SECRETARIO:** Ing. María Eliza Arauz (A favor de la moción). Ing. Julio Intriago Pinargote. (A favor de la moción). Lcda. Katty Murillo Mera (A favor de la moción). Arq. Luis Zambrano (A favor de la moción). Sr. Manuel y Isidro Panezo Rojas (A favor de la moción). **PRESIDENTE:** Continúe con el siguiente punto del orden del día. **SECRETARIO:** Con su permiso procedo al siguiente punto del orden del día. **SEXTO:** Clausura. **PRESIDENTE:** Señor secretario y demás asistentes presentes, habiéndose agotado y aprobado todos los puntos del orden del día tratados en esta sesión, y siendo las 10:01 de la mañana, doy por clausurada la presente sesión. Muchas gracias, estimados compañeros y compañeras.



Sr. Manuel Panezo Rojas  
**PRESIDENTE**



Ing. Cesar David Pozo  
**SECRETARIO**

| Acción                     | Nombre                                | Cargo        | Firma                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por              | Carlos Miguel<br>Buenaventura Ibarra. | COMUNICACION |                                                                                       |
| Revisado<br>y Aprobado por | Ing. Cesar David Pozo<br>Alcívar.     | SECRETARIO   |  |